BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

C E Nº 77/2013

Asunción, 29 de agosto de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 17/2013 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BNF", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración con relación al resultado de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 17/2013 "SERVICIO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica. Al respecto, éste Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC)-Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la convocatoria mencionada, en la modalidad de Licitación Pública Nacional a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

- **CONVOCATORIA**

Por Resolución Nº 8 Acta 92 de fecha 9 de julio de 2013, el Consejo de Administración aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Publica Nacional BNF LPN. SBE Nº 17/2013 para la Contratación del Servicio de Seguro Médico Sanatorial para funcionarios del Banco Nacional de Fomento, que fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota D.A. Nº 1882/2013 de fecha 9 de julio de 2013, con **Expediente Nº 324671** de fecha 10 de julio de 2013 y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 256483.**
Asimismo, y conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 4° "Principios Generales" inciso c) Transparencia y Publicidad**, el llamado fue publicado en la página Web de nuestra Institución y al **Artículo 19° "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública",** el llamado de referencia fue publicado por el término de 3 (tres) días consecutivos en un diario de circulación nacional.

Igualmente, el BNF emitió la Aclaración N° 1 de fecha 25 de julio de 2013 y las Adendas Nº 1, 2 y 3 de fechas 25 de julio de 2013 y 1 de agosto de 2013, respectivamente.

- **SESION PUBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto 14 de agosto de 2013 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 256483, cuya copia se adjunta, presentaron sus propuestas las siguientes firmas:

N°	OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	R.U.C.
1	SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO	80002917-8

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTIN
Miembro
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

CIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S
Miembro
Comité de Evaluación

2	ASISMED SAN ROQUE S.A	80016658-2

De acuerdo al Acta de la mencionada Sesión Virtual, se detalla a continuación los mejores lances de cada Proveedor.

Items	Descripción de los Servicios	Mejores Lances	Proveedor
1	Servicio de Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios del Banco Nacional de Fomento	19.500.000.000.-	SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO
		22.500.000.000.-	ASISMED SAN ROQUE S.A

- **ACTO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES**

Dentro del plazo y conforme a lo establecido en la Sección I CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA-Plazo de presentación de los Documentos de la oferta, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados los oferentes con el primer y segundo precios más bajos.

N°	OFERENTES PARTICIPANTES EN LA SESION PUBLICA VIRTUAL ID: N° 256483
1	SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO
2	ASISMED SAN ROQUE S.A

Se adjunta fotocopia del Acta.

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES. Sección II del PBC.**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser que los Formularios de Ofertas se hallen debidamente suscritos y completados, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, estén debidamente extendidas por el plazo y porcentaje establecido en el PBC, constatándose que los oferentes dieron cumplimiento con respecto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial para ésta convocatoria.

Cabe mencionar que las firmas citadas más arriba, se hallan inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, requisito indispensable para la participación de una Subasta.

- **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Por nota CE Nº 123 de fecha 19 de agosto de 2013, el Comité de Evaluación solicitó a la División Programación Financiera dependiente de la Dirección de Finanzas el análisis de los

Balances años 2010, 2011 y 2012 de las firmas SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO y ASISMED SAN ROQUE S.A. conforme al PBC. La citada nota fue contestada a través de la nota DF N° 1951/2013 de fecha 19 de agosto de 2013, cuyo resultado se ilustra en el siguiente cuadro:

Parámetros considerados para análisis de Balances

OFERENTES	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos 3 años	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO	1,12	0,30	4,48%
ASISMED SAN ROQUE S.A.	1,86	0,38	373,21%

Índice de Liquidez: Las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido.
Índice de Endeudamiento: Las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido
Índice de Rentabilidad: Las empresas analizadas cumplen con el criterio requerido

- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación se analiza en detalle los requisitos de calificación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones con el sistema de **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** donde se obtuvo el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

Requisitos para Calificación

	SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO		ASISMED SAN ROQUE S.A.	
CRITERIO	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1. CAPACIDAD LEGAL – DOCUMENTOS LEGALES				
a. Requisitos Mínimos	Cumple		Cumple	
b. Información requerida – Formulario N° 10	Cumple		Cumple	
2. CAPACIDAD TECNICA				
a. Requisitos Mínimos		No cumple (*)	Cumple	
b. Información requerida – Formulario N° 15	Cumple		Cumple	
3. EXPERIENCIA				
a. Requisitos Mínimos	Cumple		Cumple	
b. Información Requerida	Cumple		Cumple	
4. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL ADMI- NISTRATIVO				
a. Requisitos Mínimos	Cumple		Cumple	
b. Información requerida – Formulario N° 14	Cumple		Cumple	

ALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidente
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO
Miembro
Comité de Evaluación

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES				
a. Requisitos Mínimos	**Cumple**		**Cumple**	
b. Información requerida – Formulario Nº 16	**Cumple**		**Cumple**	
6. SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DEL OFERENTE				
Volumen Anual de Negocios				
a. Requisitos Mínimos **Se exigirá que hayan generado durante los últimos 2 (dos) años, un volumen anual de negocios superior al 25% (veinte y cinco por ciento) del monto total de la oferta.**	**Cumple**		**Cumple**	
b. Información Requerida – Formulario Nº 11	**Cumple**		**Cumple**	
Capacidad Financiera				
a. Requisitos Mínimos ➢ Ratio de Liquidez ➢ Endeudamiento ➢ Rentabilidad	**Cumple**		**Cumple**	
b. Información Requerida – Formulario Nº 13	**Cumple**		**Cumple**	
MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES.	Cumple		Cumple	
OTROS DOCUMENTOS REQUERIDAS 1- Patente Comercial Vigente. 2- Certificado de Cumplimiento Tributario. 3- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. 4- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. 5- Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	**Cumple**		**Cumple**	

(*) Según Nota D.S.S.D.T.H Nº 206/2013 de fecha 23 de agosto de la Dirección de Talento Humano por la cual remite el resultado de las verificaciones realizadas a los principales sanatorios (Santa Clara S.A. Centro Médico Privado, Sanatorio Migone S.A., Sanatorio San Roque S.A. y Centro Médico La Costa S.A.), por la cual señala que los oferentes cumplen con **los servicios solicitados**. En fecha 21 de agosto de 2013 funcionarios de la División de Servicio Social, a solicitud del Comité de Evaluación, se constituyeron en las instalaciones del Sanatorio Santa Clara para su correspondiente verificación, siendo recibidos y acompañados por los Señores Dra. Julia Tavella y Lic. Carlos Lugo Bracho en representación del Sanatorio, conforme el Acta de verificación labrada en la que se constató cuanto sigue:

- **LOS EQUIPOS EXIMER LASER SON DE PROPIEDAD DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE REALIZAN LAS INTERVENCIONES POR ESE SISTEMA, Y**
- **EL SERVICIO DE RESONANCIA, LO TERCERIZA CON CODAS THOMPSON E IRIBAS.** →

El PBC en su Punto 2.2. Capacidad Técnica. Requisitos mínimos, se expresa cuanto sigue: SANATORIOS DE LA CAPITAL Y GRAN ASUNCIÓN:

Cantidad: Se exige que el SERVICIO OFRECIDO CUENTE CON: Sanatorios de reconocida capacidad, habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción:

Mínimo 10 (diez), de los cuales 2 (dos) deberán contar con Categoría III, según categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico Interno con atención las 24 horas, que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Eco cardiografía, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (Certificación de Equipo en funcionamiento). **Uno de**

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro
Comité de Evaluación

los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas. (Certificación de Equipo en funcionamiento).

Los centros convencionales deberán reunir los siguientes requisitos:
- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centros de Internaciones de Servicios Médicos.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) adultos.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) pediátrico
- Unidades de estudios de diagnóstico Laboratoriales y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados.
- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (propios y tercerizados).

Los Centros de Alta Complejidad (Nivel 3), deberán reunir los siguientes requisitos:
Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de Alta Complejidad incluidos:
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos 15 (quince) Unidades.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños 12 (doce) Unidades.
- Ambas Unidades de Terapia Intensiva (UTI) deberán contar con una unidad de aislamiento del paciente infectado.
- **Centros de Cirugía Eximer Láser**

La auditoría médica, AUDIMED Auditoría y Consultoría Médica, por Memo 1 de fecha 23 de agosto de 2013, ampliada a pedido del Comité de Evaluación a través del Memo N° 2 de fecha 27 de agosto de 2013 que señala cuanto sigue: **"Santa Clara no posee Servicio de Resonancia Magnética dentro de su Sanatorio, así como tampoco en los Sanatorios tercerizados. SOLO EL SERVICIO ESTÁ HABILITADO EN "CENTROS DE DIAGNÓSTICOS" TERCERIZADOS. Esta consultora considera más amplia y completa la presentación de Asismed San Roque S.A., sobre la de Santa Clara, en base a los puntos mencionados, destacando que el Sanatorio Santa Clara S.A. a pesar de ser la oferta más baja, no cumple con todos los ítems solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones"**.

Del análisis en detalle de la verificación de los cumplimientos de los requisitos de calificación realizada a las ofertas presentadas se concluye que:

- **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÈDICO PRIVADO, no cumple los siguientes requerimientos del PBC**:

- Los equipos Eximer Laser son de propiedad de los profesionales médicos que realizan las intervenciones por ese sistema, y
- El Servicio de resonancia, lo terceriza con CODAS THOMPSON e IRIBAS.

La presente contratación trata de un punto muy delicado como lo es la atención a la salud de las personas, por lo que un aspecto de fundamental importancia es LA CALIDAD, la mejor y disponibilidad de los equipos necesarios para preservar LA VIDA,

por tanto, el principal objetivo de la contratación es lograr la mayor calidad en la prestación de los servicios médicos, la mejor infraestructura y el acceso a los mejores productos farmacéuticos, todo esto para brindar una satisfacción a los beneficiarios asegurados.-.

En este contexto, y teniendo en cuenta el incumplimiento del PBC en el Punto 2.2.. **CAPACIDAD TÉCNICA** , según Acta de Verificación e informe de la firma AUDIMED, Consultoría y Auditoría Médica por parte de la firma Santa Clara S.A., es procedente rechazar ***la oferta presentada por la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO por no ajustarse su oferta a los requisitos de calificación establecidos en el PBC, de acuerdo al Numeral 3[1] y 4 del Art. 61°) del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Conforme al Acta labrada por los funcionarios de la División de Servicio Social del Banco Nacional de Fomento durante la visita realizada a las instalaciones de los Sanatorios San Roque y La Costa, en las cuales fueron acompañados por los representantes de los sanatorios, Silvio Aguilar, Norma Marín Berra y Sebastián Ávila, respectivamente, se constató que ambos sanatorios cumplen con las exigencias previstas en el PBC. Asimismo el informe elevado por la Auditoria Medica, AUDIMED Consultoría y Auditoría, concluye: "Esta consultora considera más amplia y completa la presentación de Asismed San Roque S.A., sobre la de Santa Clara, en base a los puntos mencionados, destacando que el Sanatorio Santa Clara S.A. a pesar de ser la oferta más baja, no cumple con todos los ítems solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones"

POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación del Banco Nacional de Fomento en estricto cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas[2] y sobre la base

[1] Art. 61°) 3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas , plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato , etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.4 en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

[2] **Artículo 27°.- Comités de Evaluación:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28°.- Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

GRISELDA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro
Comité de Evaluación

de las evaluaciones técnicas realizadas precedentemente considera que la oferta presentada por la firma ASISMED SAN ROQUE S.A. es la única que cumple a cabalidad con las exigencias contenidas en el pliego de bases y condiciones. Al respecto, cabe señalar que la Vida y la Salud son bienes jurídicos protegidos y garantizados constitucionalmente, por lo que los beneficios laborales dispensados a los empleados y funcionarios deberá garantizar el acceso a un mejor servicio médico brindado a través de un seguro que contemple las mejores condiciones de asistencia médica oportuna necesaria para salvaguardar los preciados bienes jurídicos antes mencionado.

- **EVALUACION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

El monto total de las ofertas presentadas por las firmas SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO y ASISMED SAN ROQUE S.A. superan lo previsto en el PAC 2013 y la disponibilidad para el presente ejercicio según CDP Nº 160/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, por lo que se procede a reducir las cantidades de acuerdo a la Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

El Art. 4º) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, **Principio de Economía y Eficiencia**, por lo que las entidades deben, en forma imperativa, garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y debe tenderse a lograr la eficiente utilización de los fondos públicos, velando el mejor servicio, como el que es objeto de la presente convocatoria. En ese sentido, se propone la adjudicación de la siguiente manera:

OFERENTE:		**ASISMED SAN ROQUE S.A.**							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Precio Unitario por beneficiario titular**	**Cantidad de Meses**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima de Beneficiarios Titulares**	**Cantidad Máxima de Beneficiarios Titulares**	**Precio total Mínimo IVA Incluido**	**Precio total Máximo IVA Incluido**
1	84131602-001	Servicio Médico y Sanatorial	1.500.000	10	Unidad	1100	1165	16.500.000.000	17.475.000.000
		PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA Incluido: Son Guaraníes: Diez y siete mil cuatrocientos setenta y cinco millones.....						**17.475.000.000.-**	

Completar los siguientes datos de beneficios y descuentos especiales:
Medicamentos, descuentos especiales a través de Farmacia ASISMED DRUGSTORE, de acuerdo a la siguiente escala:

CONTADO EFECTIVO

- Medicamentos nacionales 35 % descuento.
- Medicamentos importados 20 % descuento.
- OTROS (perfumería, cosméticos, regalos, etc.) 20 % descuento
- Artículos ópticos, Óptica CHARPENTIER: 30% de descuento en todos los artículos y JOSÉ A. CARRON: lentes de Contacto, descuento del 20 % y anteojos de receta y sol con descuentos del 30 %. Lente de contacto descartables y líquidos 10%

TARJETAS DE CREDITO

- Medicamentos nacionales 30 % descuento.
- Medicamentos importados 15 % descuento.

público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Secretario
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

JOSÉ M. GARCIA ORREGO
Presidente
Comité de Evaluación

HUMBERTO FLORENTIN
Miembro
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro
Comité de Evaluación

OTROS (perfumería, cosméticos, regalos, etc.) 15 % descuento
Artículos ópticos, Óptica CHARPENTIER: 30% de descuento en todos los artículos

- **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente informe, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26, 27 y 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, y, sometemos a consideración de las autoridades superiores la siguiente propuesta de adjudicación del **"SERVICIO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO":**

A la firma: **ASISMED SAN ROQUE S.A.,** en la modalidad de Contrato Abierto, por un precio total mínimo de G. 16.500.000.000 (Guaraníes: Diez y seis mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un precio total máximo de G. 17.475.000.000 (Guaraníes: Diez y siete mil cuatrocientos setenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 10 (diez) meses, conforme a la propuesta de adjudicación detallada más arriba.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCÌA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbino Barrios González
Secretario
Comité de Evaluación

B.N.F. PRESIDENCIA 29 AGO 2013 CAPIATA
Gabriela Raquel Franco Riñánez
Gabinete de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento